



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

**Valor estimado no superior a 5.548 000 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O. 1332
Contrato de: “HABILITACIÓN DEL EDIFICIO Nº3 DEL MOLL VELL DEL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	5.542.519,19 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	5.542.518,19 € sin IVA
Anualidades:	1. 2019 - 3.254.311,40 €
	2. 2020 - 2.288.207,79 €

CPV: 45200000-9 / 45262700-8

Fecha: 26/07/18

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y	<ul style="list-style-type: none">• Habilitación del edificio nº3 del Moll Vell del puerto de Palma• Justificación:
--	--





<p>116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>En Octubre de 2012 la Autoridad Portuaria trasladó sus oficinas al nuevo edificio situado en el Moll Vell nº5, liberando así las antiguas dependencias sitas en Moll Vell nº3, tras estudiar las propiedades del edificio a nivel estructural se abrió un período de estudio y determinación de los usos según las necesidades sociales de la APB así como su viabilidad económica y de gestión, por lo que se contrataron los expedientes P.O. 25.13 y P.O. 155.15 para la elaboración de propuestas de modelo de negocio, análisis de viabilidad y anteproyecto, para la creación de un espacio de exposición y restauración en el edificio situado en el Moll Vell 3 del Puerto de Palma, que fueron ejecutados por la empresa VMA, Arquitectura. De lo anteriormente expuesto y una vez validado el modelo de negocio que avala la bondad de la inversión, se justifica la redacción de un proyecto para la remodelación de las antiguas oficinas de la APB dada la proximidad del edificio con el centro histórico de la ciudad y con la parada de autobuses que transportan los turistas para realizar las excursiones organizadas por la ciudad. Con ello se pretende dar una utilidad práctica al edificio a la vez de contribuir a su preservación mediante la creación de un centro de interpretación Ciudad-Puerto, además de adecuar una parte del mismo para uso de la APB como hemeroteca, biblioteca y sala de reuniones del Consejo de Administración, junto con un nuevo restaurante cuya explotación sería objeto de concesión administrativa.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibi-



	litada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
--	--

4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo como Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP
---	---

Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
--	--

Comisión Técnica (Art. 159.1.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática.	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Departamento de Infraestructuras. D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras.
--	---

Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 euros sin IVA).	Se ha realizado Informe Favorable por Puertos de Estado, de fecha 01 de agosto de 2018, ajustándose el proyecto a la TRLPEMM (Ley de Puertos)
---	---

Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorable técnicamente el proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe del Departamento de Infraestructuras
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Informe técnico favorable del Proyecto:

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
Juan Carlos Plaza Plaza

Se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
Juan Gual de Torrella Guasp

